

c) Centros reconocidos por el Estado dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas:

- Asistencia en régimen de internado: 3.500 pesetas (21,04 euros).
- Asistencia en régimen de media pensión: 3.000 pesetas (18,03 euros).

2. En caso de percibir ayudas o servicios de la misma naturaleza y finalidad que las becas que constituyen el objeto de la presente Resolución, pero de menor cuantía, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre ambas.

Noveno. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la prórroga de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. Pago.

1. El importe de las becas se realizará en un solo pago, abonándose la cantidad correspondiente al Centro en que hubiere sido atendido el beneficiario.

A tal efecto, el representante legal del Centro remitirá a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una relación nominal, por triplicado, de los beneficiarios atendidos en el año, con indicación de los días de asistencia efectiva de cada uno de ellos.

2. Los importes percibidos por el Centro en concepto de becas habrán de ser destinados, en su integridad, a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de los beneficiarios a dichos Centros.

3. No podrá proponerse el pago de becas concedidas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en las especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio, respectivamente, de la Junta de Andalucía.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, creó en su artículo 39 la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en el Cuerpo Superior Facultativo, y la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Los apartados primero y segundo de dicho artículo establecen los funcionarios que deben integrarse en dichas especialidades en atención a la Escala de pertenencia actual, de Médicos Inspectores y de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el primer caso, y de Enfermeros Subinspectores del mismo Cuerpo, en el segundo, siempre que hayan sido transferidos a la Junta de Andalucía y no se hallen integrados ya en otro cuerpo o especialidad de la misma.

Por otra parte, la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, estableció la integración en los Cuerpos y especialidades de la Administración General

de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que a la entrada en vigor de la mencionada Ley estaban desempeñando puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de aquélla y reunían los demás requisitos que se determinaban. Este precepto se desarrolló por Orden de la Consejera de Gobernación de 16 de diciembre de 1996, reguladora de los plazos y el procedimiento para la integración, pero excluía de su ámbito de aplicación al personal sanitario.

Por ello, y a fin de culminar de la manera más completa posible el proceso de integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social con destino en la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, resulta imprescindible, en aras del principio de eficacia administrativa, proceder a la integración simultánea en las mencionadas Especialidades de todos los funcionarios del citado Cuerpo que reúnen todos los requisitos para su integración en ellas conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, reconociéndoles, no obstante, la posibilidad de renuncia a dicha integración, en atención al carácter voluntario con que la misma se regulaba en esta última disposición.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, y en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 139/2000, de 16 de mayo,

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Integración en la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

1. Se integran en la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.1) los funcionarios incluidos en los Anexos I y II.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, los funcionarios integrados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, que figuran incluidos en el Anexo II, podrán renunciar a dicha integración.

Segundo. Integración en la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

1. Se integran en la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.1) los funcionarios incluidos en los Anexos III y IV.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, los funcionarios integrados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, que figuran incluidos en el Anexo IV, podrán renunciar a dicha integración.

Tercero. Regularización de situaciones.

Los funcionarios relacionados en los Anexos de esta Orden que se encuentren en cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo permanecerán en la misma respecto al Cuerpo y Especialidad en que quedan integrados.

Cuarto. Actuaciones registrales.

Por los Organos competentes se realizarán las actuaciones pertinentes en el Registro General de Personal para la regularización del historial de los funcionarios a que se refiere esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

A.1: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO-INSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
28354726	AGUILAR	DEL REY	FRANCISCO JAVIER
27904970	ÁLVAREZ	PONCE	JOSÉ
33767785	ANTÚNEZ	ESLÉVEZ	FERNANDO
27824436	ARAMBURU	DEL RÍO	MARÍA MERCEDES

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
09692981	ARIAS	GONZÁLEZ	JESÚS ALFONSO
16245114	ARIZTI	BAYÓN	MARÍA ASUNCIÓN
23464455	ARREGUI	ONES	PEDRO JOSÉ
27905706	ASTOLFI	PÉREZ DE GUZMAN	JUAN
24147049	AVILÉS	MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL
27285004	BELLIDO	NAVARRO	ANTONIO FRANCISCO
30407017	CABALLERO	LEÓN	JOSÉ ANTONIO
24126792	CAMACHO	MARÍN	ANTONIO
27204389	CARRIÓN	PASTOR	JUAN ANTONIO
74813994	CORRAL	GARCÍA	ANTONIO MIGUEL DEL
24811483	CUEVAS	OLIVA	RAFAEL
23605949	DÍAZ	ESPIGARES	ANTONIO
33145632	DÍAZ FERRROS	VIQUEIRA	MARÍA JOSEFA
00176595	DOMÍNGUEZ	MILLÁN	MARCIANO
03419859	ESTEBARANZ	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
24872201	ESTRADA	SÉGURA	MARÍA JOSÉ
24289100	FAJARDO	MARÍN	MARÍA ELVIRA
26433798	FERNÁNDEZ	DE LA BLANCA	MIGUEL
05588700	FUENTES	SÁNCHEZ	WENCESLAO
51321888	FUERTES	DEL TESO	MARÍA PILAR
27874014	GALBIS	TIGERAS	ANTONIO
07804658	GARCÍA	MARCOS	ISABEL
24123915	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JESÚS MIGUEL
75695735	GARCÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ
07437951	GARRIDO	RUANO	MARÍA INMACULADA
74614619	GIRFLA	MOLINA	BRAULIO ANTONIO
24292715	GONZÁLEZ	MATEOS	JOSÉ IGNACIO
00608208	GUTIÉRREZ	PASCUAL	FERNANDO
28515860	HAYA	COLL	ALFONSO
24159968	JUAN	RUÍZ	FRANCISCO JOSÉ
31194148	JULIA	HERRERA	JUSTO
26396709	LÓPEZ	MEDINA	JUAN
25935723	LÓPEZ	MUDARRA	LUIS CARLOS
28450716	LUANCO	GRACIA	JOSÉ MARÍA
28225998	LUPIÓN	CRUZ	EPIFANIO
28403014	MARÍN	PUERTO	FERNANDO
12198705	MARTÍNEZ	MERINO	MARÍA NIEVES TERESA
01601406	MARTÍNEZ	MONTES	RAFAEL
27904825	MEDINA	GUIXOT	MARÍA PILAR
28558162	MENDOZA	BERJANO	JAVIER
24101091	MEZQUITA	MAQUEDA	MARÍA MAGDALENA
45251549	MILANO	MANSO	LUIS FELIPE
23665064	MONTORO	SANTOS	FERNANDO
04140308	MUÑOZ	ARIAS	MARIANO
31508587	ORDÓÑEZ	ACOSTA	JOSÉ
08028521	ORTÍZ	GONZÁLEZ	JAVIER
28652199	PANEQUE	SOSA	MARÍA PILAR
31359756	PAREDES	PÉREZ	JOSÉ ANTONIO
31230714	QUIROGA	ALONSO	ANA MARÍA
28380525	RAMÍREZ	MACIAS	BRAULIO
31149366	RICO	RICO	BERNABÉ
29756468	RODRÍGUEZ	REYES	CONCEPCIÓN
24156619	RODRÍGUEZ	VEDIA	NICOLÁS
24796910	ROMERO	GONZÁLEZ	MARÍA TERESA
30418209	SALAMANCA	POYATO	FRANCISCO CARMELO
08684884	SANABRIA	PÉREZ	JOSÉ GABRIEL
28457929	SÁNCHEZ	MONTESEIRÍN	ALFRIDO
28405950	SEPULVEDA	GARCÍA DE LA TORRE	FRANCISCO JAVIER
30029258	SIERRA	MURGADO	ANTONIO
27225018	SORIA	GARCÍA	JULIO ÁNGEL
25951770	TORTO	DUKANIEZ	JESÚS
23773747	TRUJILLO	ESTEBAN	FRANCISCO
24137726	VARO	LEÓN	FIMILIA
28356920	YÁÑEZ BARNUEVOGARCÍA		CARLOS

ANEXO II

A.21: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO-INSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

(Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio)

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
31610042	ARTAJÓ	HERNANDO	ENRIQUE
28500788	BOLOIX	CARLOS-ROCA	CARMEN CONSUELO
27255648	BRETONES	ALCARÁZ	CARMEN
09153868	BURGUILLOS	LLANOS	JOSEFA
27285555	CARO	LÓPEZ	JOSÉ JOAQUÍN
26181323	COMINO	CRESCO	PEDRO
51700965	ESPINOSA MONTEROS	DEVESA	JACOBO EUGENIO
28520332	GARCÍA	VARGAS-MACHUCA	BLAS
07437951	GARRIDO	GÁMEZ	LUIS MANUEL
28356566	HERNÁNDEZ	CATAÑO	JOSÉ MARÍA
24898290	LORCA	GÓMEZ	MIGUEL JULIO
45063883	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MARÍA ANGUSTIAS
16205646	MORILLO	RICO	MANUEL
27245119	OYONARTE	SOLBAS	CRISTÓBAL
01387719	PASCUAL	FAÑARAS	ARACELI
08688455	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	INMACULADA
31404359	SERIS GRANIER	ESCOLAR	MANUEL JOSÉ
74604897	VELÁZQUEZ DE CASTRO	PUERTA	ELADIO JUAN
50410693	VILLAR	DONCEL	JUAN DE DIOS

ANEXO III

B.21: CUERPO TÉCNICO GRADO MEDIO-SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
24108693	ACEBES	GALINDO	JOSÉ
17148664	ARAGONES	ERRUZ	ENRIQUETA

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
30481288	CUADRADO	TABLADA	RAFAELA
36560395	DALAMA	GARCÍA	JUAN JOSÉ
33846695	DOMINGUEZ	NOGUEIRA	MARÍA DEL CARMEN
25567579	GALINDO	SALAS	JOSÉ ANTONIO
24803157	GÁLVEZ	CHICA	RAFAEL FRANCISCO
24160801	GARCÍA	ESTEBAN	EMILIO
45059783	GÓMEZ SALOMÉ	VILLALÓN	MARÍA JOSÉ CATALINA
28377864	HARO	VALENCIA	PEDRO
25975758	HERNÁNDEZ	MARTINEZ	MARÍA ISABEL
25562780	LEDESMA	VARGAS	JOSÉ LUIS
24120098	LORENZO	PEREIRA	CARMEN
26446852	MARTÍNEZ	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO
24855484	MORENO	RUÍZ	JOSÉ ANTONIO
11707955	Nieto	PÉREZ	MARGARITA
02051351	ORFA	PÉREZ	MARÍA FLORENTINA
24166870	PALOMINO	GALLARDO	ÁNGEL
05241796	PARRILJA	JIMÉNEZ	MARÍA PALOMA
15906787	PASCUAJ	ANDRÉS	CONCEPCION
25967659	ROMERA	CARMONA	MARÍA CARMEN
28357491	ROMERO	MOLINA	PEDRO LUIS
50674475	SÁNCHEZ	LÓPEZ CORDÓN	JUAN LUIS
25969955	SANTIAGO	CIAMORRO	JOSÉ LUIS
25889079	SANZ	DELGADO	ANTONIA
28409627	VÁZQUEZ	CUETO	JUAN FELIX

ANEXO IV

B.21: CUERPO TÉCNICO GRADO MEDIOS-SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS.-

(Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio)

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
30411301	CARRILLO DE ALBORNOZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ AGUSTÍN
30450697	ORTEGA	LMÓN	JULIA
24155366	RODRÍGUEZ	MORENO	MARÍA LUISA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Varona Estalayo como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) a favor de don Javier Varona Estalayo para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación, con fecha 20 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Javier Varona Estalayo, con DNI 29.084.632-M, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Leonor Naranjo Haldón, Secretario-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla), mediante Acuerdo de la Junta General de fecha 17 de noviembre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Mancomunidad de doña Leonor Naranjo Haldón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), manifestada mediante Resolución adoptada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Leonor Naranjo Haldón, con DNI 29.781.362, actual Secretario-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.